

General Escobedo, N.L. a 22 de Febrero del 2016.

**LIC. CLARA LUZ FLORES CARRALES**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL**  
**PRESENTE.-**

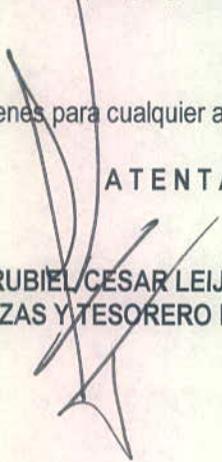
Por medio de la presente le envío un cordial saludo y al mismo tiempo remito a usted para su firma y antefirma correspondiente el siguiente:

1. **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO "MONTANA TRANSPORTATION, S.A. DE C.V."**  
**Objeto:** Camión 3.5 Toneladas para servicios primarios.  
**Vigencia:** 01 de Noviembre del 2015 a 31 de Octubre de 2016.  
**Costo:** 40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Sin más por el momento, me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración que sea necesaria

**ATENTAMENTE**

**C.P. ERUBIEL CESAR LEIJA FRANCO**  
**SECRETARIO DE ADMINISTRACION, FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL**



**OCTAVA.-** Cada una de las partes se hará responsable de las contribuciones fiscales que le corresponde, en la forma y términos que dispongan las leyes.

**NOVENA.-** La celebración del presente instrumento es de naturaleza civil, por lo tanto no genera de manera alguna relación laboral de "EL ARRENDATARIO" con respecto de los empleados, que laboren al servicio de "EL ARRENDADOR" si los hubiere.

**DÉCIMA.-** Serán causas de rescisión de este contrato además de las señaladas en el artículo 2383 del Código Civil para el Estado de Nuevo León, las siguientes: I.- Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas que se contienen en el presente instrumento, II.- En caso de que "EL ARRENDATARIO" o su personal, rente a alguien más los vehículos objeto del presente contrato, III.- Por mutuo consentimiento.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Las partes no podrán bajo ninguna circunstancia comprometer, ceder, enajenar, garantizar, subcontratar a favor de persona alguna los derechos que se derivan del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** El presente contrato tendrá una duración de 12 meses, del 01 de Noviembre del 2015, al 31 de Octubre del 2016.

**DÉCIMA TERCERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** Ante un caso fortuito, desastre natural, algún incidente durante la realización de los eventos descritos en el presente; o de fuerza mayor que impidiera parcial o totalmente la ejecución del presente contrato, el mismo podrá darse por terminado por las partes.

**DECIMA CUARTA.-** Ambos contratantes se obligan a cumplir con las demás disposiciones que les impone el Código Civil para el Estado de Nuevo León en cuanto no estén previstas en este contrato.

**DÉCIMA QUINTA.-** Las partes convienen que para la ejecución, interpretación y cumplimiento del presente contrato en caso de controversia se someten expresamente a la Jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, renunciando expresamente a cualquier otro que les pueda corresponder por razón de domicilio presente o futuro.

Ambas partes manifiestan que en el presente contrato no existe dolo, mala fe, error o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su celebración, por lo que lo firman por duplicado de conformidad el día 01 de Noviembre del 2015, en la Ciudad de Escobedo, Nuevo León.

POR "EL ARRENDATARIO"

*conc.*  
LIC. CLARA LUZ FLORES CARRALES  
PRESIDENTE MUNICIPAL

*[Firma]*  
LIC. LUCIA ARACELY HERNANDEZ LÓPEZ  
SÍNDICO SEGUNDO

*[Firma]*  
C.P. ERUBIEL CESAR LEIJA FRANCO  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS  
Y TESORERO MUNICIPAL

*[Firma]*  
LIC. JOSÉ MARTÍN TREVIÑO SOSA  
CONTRALOR MUNICIPAL

Juárez #100 Centro, General Escobedo, N.L. Tel. 82206100

  
ING. VICENTE LÓPEZ BARRAZA  
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

  
LIC. JESUS HUMBERTO CANTÚ ACOSTA  
DIRECTOR DE ADQUISICIONES

  
LIC. MARIA DEL CARMEN GONZALEZ GUAJARDO  
DIRECTORA JURIDICA

POR "EL ARRENDADOR"  
MONTANA TRANSPORTATION S.A DE C.V

  
C. JOSE RODRIGO CEPEDA SOLIS  
APODERADO LEGAL

La presente hoja de firmas pertenece a el contrato de arrendamiento celebrado entre el Municipio de General Escobedo, Nuevo León y Montana Transportation, S.A. de C.V. el 01 de Noviembre del 2015.

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO NUEVO LEÓN, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL; LIC. CLARA LUZ FLORES CARRALES Y POR SU SÍNDICO SEGUNDO LA LIC. LUCIA ARACELY HERNANDEZ LÓPEZ, ASISTIDOS EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE POR EL, C.P. ERUBIEL CESAR LEIJA FRANCO SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL; POR EL LIC. JOSÉ MARTIN TREVIÑO SOSA CONTRALOR MUNICIPAL; POR EL ING. VICENTE LOPEZ BARRAZA, SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS; POR EL LIC. JESUS HUMBERTO CANTÚ ACOSTA DIRECTOR DE ADQUISICIONES; Y POR LA LIC. MARIA DEL CARMEN GONZALEZ GUAJARDO, DIRECTORA JURÍDICA MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “EL ARRENDATARIO” Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA, MONTANA TRANSPORTATION, S.A. DE C.V.; REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL, JOSE RODRIGO CEPEDA SOLIS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “EL ARRENDADOR”; QUIENES FORMALIZAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

## DECLARACIONES.-

**I.- Declara “EL MUNICIPIO” por conducto de sus Representantes:**

**I.1.-** Que en términos de lo dispuesto por el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su correlativo 118, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, es un Municipio integrante del Estado de Nuevo León, gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine, y conforme lo dispone el artículo 2 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, tiene la capacidad y personalidad jurídica suficiente para suscribir el presente instrumento.

**I.2.-** Que la Lic. Clara Luz Flores Carrales y la Lic. Lucia Aracely Hernández López, en su carácter de Presidente Municipal y, Síndico Segundo del R. Ayuntamiento, respectivamente, cuentan con las facultades para suscribir el presente Contrato, con la asistencia de los titulares de las dependencias municipales señaladas, en ejercicio del refrendo ministerial y por razón de su competencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 34 fracción I, 35 inciso B fracción III, 86, 92 fracción II y III, y demás relativos aplicables a la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con los artículos 1, 2, 14, 17 fracción II, III y V, 23, 25, 28 y demás aplicables al Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal.

**I.3.-** Que para la celebración del presente contrato, se toma en cuenta el artículo 26, Fracción II, inciso b, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, y se opta por la Adjudicación mediante cotización por escrito de cuando menos tres proveedores.

**I.4.-** Que para los efectos del presente instrumento, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el recinto oficial del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, C.P. 66050.

**I.5.-** Que desea rentar a “EL ARRENDADOR”, un camión de 3.5 toneladas para servicios primarios.

**II.- Declara “EL ARRENDADOR” por conducto de su Representante Legal lo siguiente:**

**II.1.-** Que es una persona moral legalmente constituida, conforme a las leyes de la materia con RFC (MTR07112293A) expedida por el Servicio de Administración Tributaria, Juárez #100 Centro, General Escobedo, N.L. Tel. 82206100

organismo desconcentrado de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

**II.2.-** Que su domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones, así como el cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven del presente contrato, se encuentra ubicado en la calle Lic. Macario Pérez numero 264, Col. del Maestro Monterrey Nuevo León C.P 64180 esq. con Eulogio Flores.

**II.3.-** Que su representante se encuentra facultado con poder para celebrar contratos; el cual bajo protesta de decir verdad manifiesta que a la fecha no le ha sido revocado, ni limitado dicho nombramiento.

**II.4.-** Su representada cuenta con los recursos materiales, técnicos, personal capacitado y necesario para la ejecución del presente contrato y la solvencia jurídica, financiera, técnica y administrativa para llevar a efecto el cumplimiento del mismo.

**III.-** Las partes declaran que desean celebrar el presente **Contrato de Arrendamiento** y se someten a las siguientes disposiciones.

## CLÁUSULAS.-

**PRIMERA.-** OBJETO: Ambas partes manifiestan que el objeto del presente contrato es la renta por un período de 12 meses del siguiente bien mueble:

1.- Camión de 3.5 Toneladas con placas de circulación RA23207 para servicios primarios por un período de 12 meses para el Municipio de General Escobedo Nuevo León, con un costo de \$ 480,000.00 (Cuatrocientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.).

**SEGUNDA.-** “EL ARRENDATARIO” pagará a “EL ARRENDADOR” la cantidad de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N) mensuales más el impuesto al valor agregado IVA.

**TERCERA.-** Manifiestan ambas partes que el fin para el que se va a utilizar el vehículo antes descrito es para el uso de este Municipio de General Escobedo Nuevo León.

**CUARTA.-** El servicio que prestará el vehículo antes descrito en las cláusulas anteriores será para los fines que este Municipio disponga.

**QUINTA.-** “EL ARRENDATARIO”, por su cuenta dará mantenimiento y proporcionará las refacciones que ocupe el vehículo arrendado, y que es objeto del presente contrato.

**SEXTA.-** El técnico asignado por el “EL ARRENDADOR”, se compromete a entregar reportes de trabajos realizados dentro del Municipio a “EL ARRENDATARIO” para la comprobación de las horas laboradas.

**SÉPTIMA.-** “EL ARRENDADOR” supervisará, el mantenimiento y buen funcionamiento del vehículo arrendado.